



Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (CONTINUACION DE DIVORCIO)
Radicado: 2019-00181-00 (R. I. 16159)
Demandante: NELSON ANDRÉS LOZADA GUERRERO
Demandada: ROSA ANGELICA PATERNINA PEREZ

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Siendo la etapa procesal oportuna y aportada la constancia de publicación en debida forma a los acreedores de la sociedad conyugal, se dispone fijar como fecha para audiencia de inventarios y avalúos el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana

Se previene a las partes que los escritos que contengan los inventarios y avalúos deberán ser presentados con antelación no inferior a (5) días a la fecha fijada para la audiencia, debidamente actualizados y con los respectivos soportes actualizados.

Compártase el link del expediente a las partes para los fines pertinentes

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 121 del C. G. P., en cuanto a la duración del proceso, resulta procedente dar aplicación al inciso 5º del citado artículo 121 del C.G.P., donde establece que: “...*Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...*”. Por tanto, se prorroga la competencia por 6 meses a partir de la fecha, hasta el 23 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ